 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD.

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. en su condición de entidad prestadora de salud de baja complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca una población del Municipio de Guamal-Meta.

Que la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en las bases del mismo dispuso que “Se buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, para lo cual se propone: (i) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales; (...)”

Que en relación con la sostenibilidad financiera del sistema de salud, en las bases del plan de la misma ley se estableció la obligación de disponer de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y cumplimiento de las obligaciones legales en salud mediante un conjunto de acciones, entre otras: (i) la revisión del gasto en salud, promoviendo una asignación de recursos más eficiente acorde con los riesgos en salud de la población, y en función de resultados medidos.


Que a través de la Resolución 2364 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó el incremento de la UPC de los regímenes contributivo y subsidiado para la vigencia 2024 y en sus artículos 11 y 21 dispuso que de las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) y del Régimen Subsidiado (UPC-S) previstas para la cobertura de servicios y tecnologías de salud en la vigencia 2024, las Entidades Promotoras de Salud-EPS de uno y otro régimen deberán destinar como mínimo el 5% para la operación de Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso en salud de la población.

Que mediante la Resolución 2366 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 10 establece que las EPS destinaran un porcentaje de la UPC para la operación de los Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso de las poblaciones a los servicios y tecnologías de salud financiados por la UPC.

Que los Equipos Básicos de Salud que operen a través de la destinación de un porcentaje de la UPC podrán garantizar el acceso a los servicios de salud conforme al principio de universalidad de acuerdo con lo definido en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia atendiendo a toda la población independientemente del régimen de seguridad social en salud o la Empresa Promotora de Salud a la que se encuentren afiliados.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, con capacidad de ejecutar acciones de forma permanente y sistemática para



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial, intercultural, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Prestarán servicios y atenciones en salud a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado, mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

En este contexto las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obrarán como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(...) c. *Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social;* e) *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento* y f) *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana*"; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64).


En cuanto a los costos estimados, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los valores máximos para cada concepto, sin embargo, estos valores pueden ser ajustados por cada ESE de acuerdo con el análisis del mercado en el territorio, la existencia de tablas para la estimación de honorarios y las disposiciones contenidas en los manuales únicos de contratación. El valor de los profesionales y auxiliares incluye un reconocimiento por **trabajo extramural**, dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad e incluirán en los contratos las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las Normas que regulan la materia.

El 15 de noviembre de 2022, el Ministerio de Salud expide la Resolución 2206, por la cual se determinan los criterios de asignación de recursos para apoyar la financiación del programa equipos básicos de salud (EBS). Los equipos básicos se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la APS, cuya financiación será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011. Los equipos deberán operar en un territorio definido, de manera sistemática y permanente, permitiendo generar vínculo con las familias de ese territorio.

Los lineamientos de fortalecimiento de la gestión territorial en APS para los equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento en el Anexo 2. Rango propuesto de costos del equipo básico de salud por mes* nos determina una asignación máxima, sin embargo, no se ajustan a las necesidades de la labor a ejecutar, dado que las auxiliares de enfermería rescatan un papel crucial en la atención primaria de salud, brindando cuidados básicos a la comunidad; educando sobre la adherencia y adecuada toma de medicamentos, tomando signos vitales y realizando otras tareas fundamentales. Su trabajo implica una carga significativa de responsabilidad y una dedicación constante por ello, es importante garantizar que los honorarios que se establecen para las auxiliares de enfermería sean justos y equitativo.

La escasez de personal de enfermería es un desafío en muchos sistemas de salud, y mejorar las condiciones, asegura el sostenimiento y continuidad de este grupo de asistenciales, dado como resultado que lo población en áreas remotas o con limitaciones de movilidad reciban atención médica adecuada y oportuna, generado la necesidad de desplazarse a los micro territorios crean una responsabilidad y costos mayores a los de una auxiliar de enfermería intramural, dado que trabajar en entornos comunitarios y en el hogar, puede implicar enfrentarse a una variedad de riesgos y desafíos desde condiciones de inseguridad hasta exposición a enfermedades. El traslado a diferentes sectores del área urbana y rural implica una carga de trabajo adicional y una mayor



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

dedicación por parte de las auxiliares de enfermería. Este compromiso adicional merece ser reconocido y compensado.

Por otro lado, teniendo en cuenta los salarios de una auxiliar de enfermería dentro de la institución y con todas las prestaciones sociales donde su labor también es muy loable, se hace necesario reconocer un incentivo mayor como unos honorarios integrales al ***trabajo extramural***. Motivando la actividad que desempeñan y generando continuidad, teniendo en cuenta que este es una de las dificultades al desarrollo para lo cual tenemos una necesidad

La ley 1438 de 2011 en su artículo 15, establece que el ente territorial, conforme a la reglamentación del Ministerio de la Protección Social, definirá los requisitos óptimos para habilitar la conformación de los Equipos Básicos de Salud y la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano. Los equipos básicos deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. requiere contar con los servicios de un Auxiliar de Enfermería para la atención primaria en salud (APS) del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E.

Toda vez que en la actualidad el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. no cuenta en su planta de personal con cargos suficientes de auxiliar de enfermería para satisfacer la presente necesidad, por consiguiente, se hace necesario contratar los servicios en mención.

1. SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, que permita satisfacer el objeto contractual. Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016.

2. PLAZO DE EJECUCION.


Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** debe hacerse por un término de ejecución de Tres (03) Meses calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato de prestación de Servicios, de manera que garantice el cumplimiento del objeto de una forma oportuna.

3. SOPORTE TÉCNICO.

En este sentido el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E., cuenta:

- Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
- El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL <small>PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E</small>	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

- El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

4. SOPORTE JURIDICO.

Se debe celebrar el Contrato de Prestación de Servicios dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016.

El procedimiento para el presente proceso será el descrito en el Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016, el Art. 14.

En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

5. SOPORTE FINANCIERO.

La **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** debe ser por un valor máximo de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000=)**

Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.


Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.

Plazo de ejecución: Tres (03) Meses calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Forma de Pago: El Contratista recibirá como contraprestación por el servicio prestado, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000=)** El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, pagará al contratista el cien por ciento (100%).

Serán Tres (03) Pagos mensualizados por valor cada uno de **TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000=)**, previo informe de la SUPERVISORA asignada, informe de actividades del o la contratista, factura o cuenta de cobro, soportes de pago de la seguridad social en salud, pensión y A.R.L. como independiente Para el último pago deberá anexarse el Acta de Liquidación del Contrato.




 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Carta presentación de la propuesta.
2. Propuesta de servicios.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).
4. Formato único de hoja de vida de Departamento Administrativo de la Función Pública (Aplicativo SIGEP II).
5. Copia del título.
6. Copia del acta de grado.
7. Fotocopia ampliada de la tarjeta profesional.
8. Certificación de experiencia laboral.
9. Examen de ingreso médico ocupacional.
10. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas/ y conflictos de interés (Aplicativo de integridad pública).
11. Certificado del boletín de responsabilidades fiscales.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. R.U.T- Registro Único Tributario.
15. Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
16. Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales.
17. Certificado REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
18. RETHUS - Registro Único Talento Humano en Salud (Todo el personal asistencial).
19. Certificado de AIEPI comunitario (Médicos, jefes de enfermería, auxiliares de enfermería, odontólogos).
- 20. Certificado de Misión médica emitido por la Cruz roja colombiana (Todo el personal).**
21. Certificado IAMI (Médicos, jefes de enfermería y odontólogos).
22. Certificado de soporte vital básico (Todo el personal).
23. Certificado atención de víctimas de violencia sexual ((Todo el personal).
24. Certificado atención a víctimas de ataques con agentes químicos ((Todo el personal).
25. Certificado de atención a víctimas del conflicto armado ((Todo el personal).
26. Certificado de manejo de duelo ((Todo el personal).
27. Certificado asesoría VIH (Médicos,y jefes de enfermería).
28. Certificado de Curso en citología cervicouterina (jefes de enfermería).
29. Certificado Diagnostico y manejo clínico del dengue expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
30. Certificado Cuidado de la Donante expedido por Instituto Nacional de Salud (Médicos).
31. Implementación del paquete técnico HEARTS en la atención primaria en salud (HERATS en Américas-. Paquete técnico expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
32. Curso virtual sobre medición automática de la presión arterial HEARTS expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
33. Curso virtual sobre monitoreo domiciliario de la presión arterial- promoviendo la auto medición HEARTS expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
34. Manejo de hipertensión arterial para equipos de atención primaria expedido por la OPS (Médicos, jefes de enfermería y auxiliares de enfermería).
35. Carnet de vacunas contra COVID.




 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

36. Carnet de vacunas: Toxoide (3 dosis), Hepatitis B (3 dosis) y Fiebre amarilla (Personal asistencial).
37. Declaración juramentada del proponente si está o no incurso en alguna causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
38. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
39. Certificado de Afiliación de Salud.
40. Certificado de Afiliación de Pensión.
41. Los anteriores documentos deben presentarse en físico en hoja ecológica en la **oficina de jurídica y contratación** y deben allegarse en un solo archivo PDF al correo contratacion@hospitalguamal.gov.co
42. Carpeta libre de ácido cuatro aletas de color blanca.

8. OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

1. Dar trato personalizado y humanizado al usuario.
2. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
3. Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.
4. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
5. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
6. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.
7. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
8. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.
9. Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la entidad territorial, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas.
10. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje con las comunidades de cada micro territorio.
11. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación
12. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos:
 - a. familiograma,
 - b. APGAR familiar,
 - c. escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT
 - d. Ecomapa



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

13. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados
14. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
15. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
16. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
17. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
18. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
19. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
20. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo
21. Conformar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas
22. Intervención a las familias asignadas en el micro territorio descrito en la propuesta.
23. Formulación del plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros.


9. ANALISIS DEL RIESGO.

La no contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** haría que la Institución, no contara con la debida asistencia en el ejecución y consolidación de las actividades de los Equipos Básicos de Salud convenidas, haciendo que el Hospital no cumpliera con las normas de habilitación del primer nivel en lo que respecta al personal mínimo para el desarrollo de su objeto social.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

11. RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION.

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

Guamal-Meta, 07 de Enero de 2026



YENNY ALVARADO ROJAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyecto: I.J.J
 CPS Apoyo contratación



Revisó: J.L.O
 CPSP Asesor Jurídico

Aprobó: Yenny Alvarado Rojas
 Subdirectora Administrativa y Financiera

